

Expte. N° 1400-129/2024.-

DECRETO N° 950 - MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2024



VISTO:

plena jurisdicción: Yurquina Héctor Luis c/Estado Provincial; y  
El Expte. N° C-64.784/16, caratulado Contencioso Administrativo de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 8.896-G/15 de fecha 10 de noviembre del 2015 se dispone a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cese en servicio del Sargento Primero de Policía de la Provincia, Héctor Luis Yurquina, D.N.I. N° 17.080.299, Legajo N° 12.915, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. c) de la Ley N° 3.759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio);

Que, mediante el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala I Plena Jurisdicción: Yurquina Héctor Luis c/Estado Provincial, resuelve: "Hacer lugar al recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción deducido por Héctor Luis Yurquina en contra del Estado Provincial y en consecuencia ordenar se dicte un nuevo acto administrativo por el que se disponga el retiro obligatorio del actor conforme las previsiones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inciso a) de la Ley de Retiros N° 3.759/81 a partir de la fecha en que este se hiciera efectivo, en el plazo de sesenta (60) días, debiendo el Estado Provincial por intermedio de la Coordinación de Seguridad Social, liquidar los montos que resulten adeudados en concepto de diferencias de haberes con más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días que fija el Banco Nación de la República Argentina y enviar posteriormente aquellas a la Anses a los efectos de su pago";

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) informando la modificación del Decreto N° 8.896-G/15 en atención a la Sentencia Judicial del Tribunal Contencioso Administrativo- Sala I, Vocalía 2 en el Expte. N° C-64.784/16 y Acta Notarial N° 30 emitido por Escribanía de Gobierno donde se constata la no percepción del ANSeS;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 8.896-G/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de cumplida la disponibilidad el Retiro Obligatorio del SARGENTO PRIMERO HECTOR LUIS YURQUINA, D.N.I. N° 17.080.299, LEGAJO N° 12.915 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81".

ARTÍCULO 2°.- Por Intermedio de la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, incluyéndose los interés correspondientes que deberán calcularse conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida que a treinta días fija el Banco de la Nación de la República Argentina.

ES COPIA FIEL



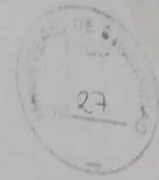
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-//CORRESPONDE DECRETO N°

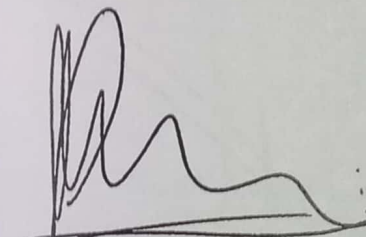
950

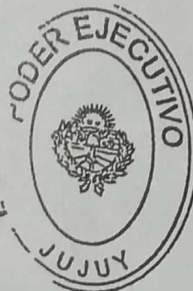
-MS/24.-

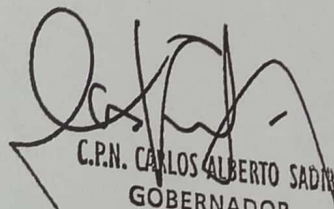



ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

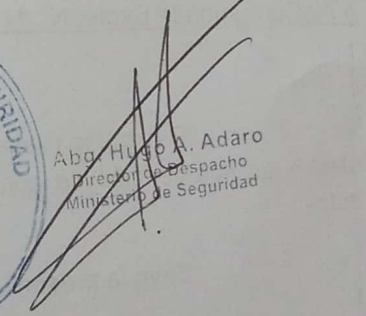


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



ES COPIA FIEL

  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad